



PUNTA ARENAS, 29 DIC. 2017

NUM. 3546.- (SECCION "B") VISTOS:

- Antecedente N°5636 asignado a Oficio Ord. N°1207 de 19 de diciembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas;
- Acuerdo N°687 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°23 Extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2017;
- Las atribuciones que confieren el artículo 63° del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016 y N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO :

1. **FIJASE** la tasa para el cobro de patentes municipales en la comuna de Punta Arenas, en una tasa única del cinco por mil sobre el capital propio de cada contribuyente, conforme a lo establecido en el artículo 24 inciso segundo del Decreto Ley N°3063 de Rentas Municipales.
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, al cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio.

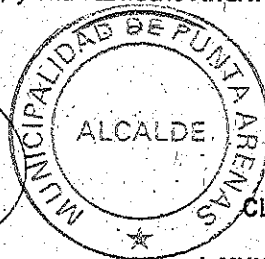
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



Magna

ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



Claudio Radonich Jiménez
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/CPG/OMV/jac

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Tesorería Municipal
- Comunicaciones
- Jurídico
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo